

a agentes de la autoridad, a la multa de 60 euros, diez cuotas de 6 euros cada una. El modo de pago de la multa se determinará en ejecución de sentencia, haciéndole saber que en caso de impago se impondrá un día de libertad por cada dos días de cuota impagada, imponiéndole además las costas procesales si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Ángel Iglesias Fuentes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente.

En Móstoles, a 17 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/17.970/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 666 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 136 de 2009

En Móstoles, a 7 de mayo de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 666 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, como denunciante, don Pastor Daniel Navarro Ortiz y, como denunciado, don Toribio Fernández de Muñoz.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Toribio Fernández de Muñoz de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pastor Daniel Navarro Ortiz, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente.

En Móstoles, a 14 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/17.965/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 326 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 137 de 2009

En Móstoles, a 7 de mayo de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 326 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, como denunciante, doña Laura Sánchez Tornero y, como denunciada, doña Covadonga Bobille Lobo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Covadonga Bobille Lobo de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura Sánchez Tornero y doña Covadonga Bobille Lobo, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente.

En Móstoles, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/17.964/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 278 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 133 de 2009

En Móstoles, a 7 de mayo de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 278 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, como denunciante, el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y, como denunciados, don Tzam Raziel Zúñiga Barrera, don Jonathan García y don Armando Justo Jordán.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Tzam Raziel Zúñiga Barrera, como autor de una falta de daños del artículo 625 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Que debo condenar y condeno a don Jonathan García, como autor de una falta de daños del artículo 625 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Que debo condenar y condeno a don Armando Justo Jordán, como autor de una falta de daños del artículo 625 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Asimismo, debo condenar y condeno a don Tzam Raziel Zúñiga Barrera, a don Jonathan García y a don Armando Justo Jordán, a abonar en calidad de responsables civiles al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón la cantidad de 82,44 euros, así como a abonar las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Tzam Raziel Zúñiga Barrera, don Jonathan García y don Armando Justo Jordán, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente.

En Móstoles, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/17.963/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 557 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 135 de 2009

En Móstoles, a 7 de mayo de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 557 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, como denunciante, don Ignacio Soria Fernández Llamazares y don Sergio Moreno Herranz y, como denunciados, don John Derek Luckham López, don Juan Alberto Barba Muñoz y don Sergio López Beltrán de Heredia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don John Derek Luckham López, a don Juan Alberto